



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 26 MAR. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 034-2022-GIP/GM/MPMN, Informe N°002-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 018-2024-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 077-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0698-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 443-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual se remite la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, define en el artículo 194°, que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...);

Que, las atribuciones de alcaldía establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, detalla en el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43°, la atribución de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 85°, que puntualiza: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2024, se resuelve en su artículo primero: "Designar al Ing. Justo Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las municipalidades provinciales y distritales, como órganos de gobierno promotores del desarrollo local, que cuentan con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; al respecto, el artículo X, precisa que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); en ese contexto, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, en el artículo 3°, señala que: "La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas".(...);

Que, en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, el artículo 79°, numeral 2.1), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares".(...); y la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, en el artículo 42°, especifica que: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".(...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...);

Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estipula en el artículo 1°, numeral 4), que: "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".(...); asimismo, el numeral 11), precisa que: "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso".(...); y el numeral 12), refiere que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias".(...);

Que, el proceso de formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión, establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y en el artículo 29°, numeral 29.), precisa que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".(...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 034-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, se aprobó el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, con un presupuesto de S/ 2'765,613.97 (Dos millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos trece con 97/100 soles), en ese contexto, mediante Memorandum N° 013-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2022, se designa como Residente de Obra, al Ing. Christian Frank Gómez Huanca, y a través de Memorandum N° 027-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de enero del 2023, se designa como Inspector de Obra, al Ing. José Luis Mamani Cori;

Que, en amparo de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN; se aprueban las siguientes modificaciones presupuestales del Proyecto de Inversión Pública, a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0181-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por la suma de S/ 1'151,700.86 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 274-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal 2, por la cantidad de S/ 73,461.85 soles; en esa estadio, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 055-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de marzo de 2023, aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por la suma de S/ 43,740.69 soles, haciendo un presupuesto total de S/ 4'234,517.37 soles;

Que, en merito a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01; el Proyecto de Inversión Pública, aprobó las siguientes Ampliaciones de Plazo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 003-20223-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de enero de 2023, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 52 días calendario (del 22/12/2022 al 11/02/2023); en fecha 15 de febrero de 2023, a través de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 038-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 17 días calendario (del 12/02/2023 al 28/02/2023);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, en el numeral 7.2.2), inciso a), establece el procedimiento a seguir para obtener el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, el Responsable Técnico del Proyecto, Ing. Cristhian Frank Gomez Huanca, mediante Informe N° 119-2023-CFGH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2023, remite el Informe Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023;

Que, estando lo dispuesto en el Memorándum N° 027-2023-OSLO/GM/MPMN; a través del Informe N° 177-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2023, el Inspector Técnico del Proyecto Ing. Jose Luis Mamani Cori, emite Conformidad Técnica, al Informe Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023;

Que, el Encargado del Área de Liquidación de Obras, Cpc Odina Cori Humire, con Memorándum N° 013-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de febrero de 2024, designa como Liquidador Financiero, a la Arq. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, para la elaboración de la Liquidación Financiera de la Actividad de Mantenimiento, y con Memorándum N° 008-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de febrero de 2024, designa a la Aqr. Virna Liz Vargas Chura, en calidad de Liquidador Técnico, a fin de que realice la Liquidación Técnica del proyecto de Inversión Pública, ello en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, el Liquidador Técnico, Aqr. Virna Liz Vargas Chura, en merito al Memorándum N° 008-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, extrajo los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas programadas; en tal sentido, mediante Informe N° 002-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 21 de febrero de 2024, remitió la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023;

Que, en merito al Memorándum N° 013-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN; a través del Informe N° 018-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de febrero de 2024, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, remite la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023, determinando que, se tuvo un Gasto Financiero de S/ 3,935,961.96 soles, de los cuales corresponde al Costo Directo de S/ 3'414,697.53 soles, Costo Indirecto, la suma de S/ 521,264.43 soles, Pecosas, por saldos de obra en el monto de S/ 3,264.00 soles, Deducciones por Neas, el monto de S/ -107,080.95, Equipamiento de Bienes Duraderos, la suma de S/- 42,735.00 soles, haciendo un costo real de S/ 3,789,410.01 soles;

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Liquidación, mediante Informe N° 077-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

y 0207-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Aqr. Virna Liz Vargas Chura;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Joel Paniagua Aguilar, con Informe N° 0698-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 077-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Encargado del Área de Liquidaciones de Obra, conteniendo la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023;

Que, el Informe Legal N° 0443-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye en que, es procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023;

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 27 de julio de 2022, culminando su ejecución en fecha 28 de febrero de 2023, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, alcanzando una ejecución física del 95.40%, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (27/07/2022)

ALCALDE	:SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	:LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ARQ. FREDY BERLY CASTILLO YUCRA
RESIDENTE DE OBRA	:ING. CHRISTIAN FRANK GÓMEZ HUANCA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. MARCO M. PALOMINO LEÓN ING. JOSÉ LUIS MAMANI CORI

RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (28/02/2023)

ALCALDE	:CPC. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	:CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:ING. HENRY FROILÁN COAYLA APAZA
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ
RESIDENTE DE OBRA	:ING. CHRISTIAN FRANK GÓMEZ HUANCA
INSPECTOR DE OBRA	:ING. JOSÉ LUIS MAMANI CORI

Que, del Expediente Técnico Financiero, se extrae a folios del 28 al 30, el Acta de Terminación de Obra denominada: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023, suscrito en fecha 02 de octubre de 2023; firmada en señal de conformidad, por el Residente de Obra Ing. Christian Frank Gómez Huanca, el Inspector de Obra Ing. José Luis Mamani Cori, y el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Raul Oviedo Salas;

Que, a folios de 04, se tiene el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera Contable del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

y 0207-2023, donde se precisa que, el costo real del Proyecto de inversión Pública, asciende a la suma de S/ 3,935,961.96 (Tres millones novecientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y uno con 96/100 soles), extrayendo siguiente desgregado:

EJECUCION	TOTAL
EJECUCION 2021 META (0271)	36,036.67
EJECUCION 2022 META (0055)	3,492,710.03
EJECUCION 2023 META (0054)	82,015.01
EJECUCION 2023 META (0204)	83,948.73
EJECUCION 2023 META (0205)	75,249.59
EJECUCION 2023 META (0206)	106,247.04
EJECUCION 2022 META (0207)	59,754.89
TOTAL DE LIQUIDACION FINANCIERA	3,935,961.96
ADICIONES	
(+) PECOSAS N°55-2023	1,189.00
(+) PECOSAS N° 116-2023	562.00
(+) PECOSAS N°173-2023	892.00
(+) PECOSAS N° 217-2023	621.00
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 007-2023	-70,376.58
(-) NEA N° 007-2023	-15,737.50
(-) NEA N° 007-2023	-19,471.46
(-) NEA N° 007-2023	-1,495.41
BUENES DEPRECIABLE	-16,250.00
BIENES NO DEPRECIABLES	-26,485.00
COSTO REAL DE LA OBRA	3,789,410.01

Que, de conformidad con las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, conteniendo la documentación con sustento técnico y financiero existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera, con un costo directo e indirecto, debidamente validado con la conformidad mediante el Acta de Termino, firmada sin observaciones por los responsables de la ejecución, no habiendo sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales y estando acreditada la culminación del Proyecto; se concluye que, la Liquidación Técnica Financiera, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con las metas físicas, determinándose el valor de lo ejecutado; conforme a lo establecido en: "La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN". (...);

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, asicomo también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y el Informe Legal N° 0443-2024-GAJ/GM/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 37972 DEL 26-05-2003

MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023, con un costo real de S/ 3,789,410.01 (Tres millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez con 01/100 soles); de conformidad al Informe N° 077-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 0698-2024-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

GASTO FINANCIERO	:S/ 3,935,961.96
COSTO DIRECTO	:S/ 3,414,697.53
COSTO INDIRECTO	:S/ 521,264.43
PECOSA	:S/ 3,264.00
DEDUCCIONES(NEAS)	:S/ -107,080.95
EQUIPAMIENTO DE NIENES DURADEROS	:S/- 42,735.00
COSTRO REAL DEL PROYECTO	:S/ 3,789,410.01

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras; la ejecución de la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión Publica denominada: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938, metas presupuestales 0271-2021, 0055-2022, 0054-2023, 0204-2023, 0205-2023, 0206-2023 y 0207-2023, con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión Publica denominada: "Mejoramiento de la Vía 28 de Julio del Centro Poblado San Francisco y Calle Ayacucho (1ra, 2da y 3ra cuadra) de la Junta Vecinal Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2518938.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUPRA
GERENTE MUNICIPAL

